

DECRETO 1976 DE 2015

(Diciembre 4)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

traslado presupuestal con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1º del Acuerdo 13 de 2015 *"por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales"* y Decreto 1893 de Noviembre 27 de 2015.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500630032, recibido el 04 de Diciembre de 2015.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

B) Que la Personería de Medellín solicitó mediante oficio con radicado 201500593373 y correo electrónico recibido el día 20 de Noviembre de 2015, realizar un

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
PERSONERÍA DE MEDELLÍN						
Remuneración Servicios Técnicos						
180000115	26000000	211022031	00000.00000.0001	1000000	2.000.000	
Combustibles.						
180000115	26000000	212031153	00000.00000.0001	1000000	17.268.349	
Afiliações						
180000115	26000000	212032079	00000.00000.0001	1000000	5.300.000	
Arrendamientos.						
180000115	26000000	212032084	00000.00000.0001	1000000	9.149.863	
Comunicaciones y Transporte.						
180000115	26000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	20.449.725	
Servicios Públicos						
180000115	26000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	11.190.006	
Formación en participación y democracia escolar.						
180000115	26000000	23440310	15002.54411.0099	120315	789.589	
Programa institucional de televisión.						
180000115	26000000	23450310	07009.54511.0099	120316	2.150.000	
Formación en materia de Ley de Infancia y Adolescencia.						
180000115	26000000	23440310	15000.54411.0099	120317	200.053	
Dotación y adecuación de oficinas en la Personería						
180000115	26000000	23390221	10000.53909.0099	120319	309.907	
Gestión Documental.						
180000115	26000000	23390520	10000.53918.0099	120320	20.000.000	
Mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad e implementación del MECI.						
180000115	26000000	23390520	10000.53918.0099	120322	5.192.508	
Implementación Ley de víctimas.						
180000115	26000000	23370520	08003.53718.0099	120313		45.000.000
Formación Ciudadana en derechos humanos.						
180000115	26000000	23440310	15002.54411.0099	120312		7.407.317
Formación de veedurías ciudadanas.						
180000115	26000000	23440310	15002.54411.0099	140234		2.592.683
Procesos Investigativos en derechos humanos						
180000115	26000000	23370520	08003.53718.0099	120314		39.000.000
TOTAL					94.000.000	94.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ

Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ

Secretaria de Hacienda

WILSON ENRIQUE LÓPEZ BEDOYA

Director Departamento Administrativo de Planeación (E)